



Alcaldía de Bucaramanga

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-73	

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 14 de diciembre de 2020.

721

AVISO

Señor: **YERLIS CAROLINA VARGAS CASTRO Y/O PROPIETARIO**
 Número Predial: 010101870004000
 Dirección: C 35 9 29 BR GARCIA ROVIRA
 Ciudad.

El Municipio de Bucaramanga a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, y en atención a la emergencia sanitaria generada por el Coronavirus-COVID19, procede a notificar por Aviso el contenido de la RESOLUCION No. MA-055 del 31 de julio de 2020 *"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD"*.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, la cual, se podrá allegar a través de la página web de la Alcaldía de Bucaramanga, www.bucaramanga.gov.co -opción PQRSD.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.

CLARENA REYES ROMERO
 Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: Carlos E. Navarro P. CPS 954/2020
 Abogado.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código Postal: 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244	



RESOLUCIÓN No. MA – 055

(31 de julio de 2020)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la OFICINA DE VALORIZACION, en ejercicio de las facultades señaladas en el Acuerdo 061 de 2010, Art. 53 y de la Resolución No. 023 del 24 de Febrero de 2014,

CONSIDERA

Que mediante Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013, se distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

Que el anexo 1 del Acto Administrativo irrigador, registra que el siguiente predio fue liquidado teniendo en cuenta las características que a continuación se especifican:

<i>PREDIO</i>	<i>USO</i>	<i>AREAT</i>	<i>AREAC</i>
010101870004000	S	602	613

Que revisado el Sistema de Gestión de Valorización SGV, se encontró que el predio relacionado, cancela la contribución de valorización acogiendo al beneficio del 50%, en aplicación a la Resolución 0168 del 15 de mayo de 2014 y la Resolución 0556 del 31 de mayo de 2015, así:

<i>Número Predial</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Banco</i>	<i>Recibo de Pago</i>	<i>Valor Cancelado</i>
010101870004000	02/09/20154	DAVIVIENDA	17706	\$3.678.199
TOTAL CANCELADO				\$1.838.827

Que mediante escrito con radicado No. 20207258214 del 2 de julio de 2020, se solicita levantamiento de la medida de inenajenabilidad registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 300-54352, por lo cual, la Oficina de Valorización procede a la verificación de las características del predio.

Que el Municipio de Bucaramanga, a través de la oficina de valorización encontró que el predio No. 010101870004000 ubicado en la C 35 9 29 BR GARCIA ROVIRA, presentó cambios en el área de terreno y área de construcción, según lo registrado en la Base de Datos del sistema predial, de la Secretaria de Hacienda Municipal, variando los factores de liquidación, quedando estos de la siguiente manera:

<i>PREDIO</i>	<i>USO</i>	<i>AREAT</i>	<i>AREAC</i>
010101870004000	R	657	657



Calle 10 N° 10 - 41 Centro Administrativo (Edificio Fierro)
 Correo 11 N° 34 - 52 (Edificio Fierro)
 Contactados: (57) 7 4317000 Fax: (57) 7 4317001
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Alcaldía de Bucaramanga

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244	

**GOBERNAR
ES HACER**

De lo anterior, se genera un nuevo gravamen de \$8.511.974 por concepto de contribución de valorización, según se evidencia en el anexo 2 del presente proveído, monto del que se descuenta el valor de \$3.678.199, correspondiente al pago realizado el día 2 de septiembre de 2015.

Que el Art. 3 del C.P.A.C.A, refiere que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, favorabilidad, transparencia., publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad; determinando que los procedimientos logren el acatamiento, aplicación y preponderancia de los principios rectores.

Que en virtud de lo señalado en el fallo C-785 de 2012 en materia tributaria el concepto de derechos adquiridos está vinculado con la garantía de protección de situaciones jurídicas consolidadas, relacionado a su vez, con el principio de irretroactividad de la ley, según el cual, los efectos retroactivos de las leyes en materia tributaria no pueden afectar situaciones ya reconocidas y cuyos efectos se hayan dado bajo la legislación anterior, salvo que se trate de una disposición más favorable con el contribuyente.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta el pronto pago realizado de la contribución de valorización respecto al predio No. 010101870004000 ubicado en la C 35 9 29 BR GARCIA ROVIRA, la Oficina de Valorización acogiendo el precepto constitucional y normativo, aplicará el beneficio adquirido del 50%, a la re liquidación de la contribución por valorización que se asignó al predio anteriormente mencionado, obligación que deberá ser cancelada en el mes durante el cual se realice la notificación personal del presente acto administrativo, de lo contrario se perderá este beneficio, pasándose a la obligación de cancelar el 100% de la re-liquidación efectuada.

Que en aplicación a lo establecido en el Estatuto de Valorización, acuerdo 061 de 2010, Artículo 53, "(...) el Municipio, modifica de oficio o a petición de parte el Acto Administrativo Distribuidor, por situaciones ocurridas con un predio, posteriores a la distribución realizada, (...)" constituyendo una causal de modificación, la aclaración sobre el error o inconsistencia de la información sobre los elementos que componen el inmueble que se encuentren dentro de la zona de influencia.

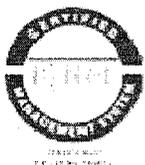
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modifíquese **EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCION 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, LIBRO GENERAL DE CONTRIBUCIONES - ANEXO 1**, respecto a las características de irrigación del predio identificado catastralmente con el No. 010101870004000 ubicado en la C 35 9 29 BR GARCIA ROVIRA, de conformidad con los aspectos señalados en la Base Predial de la Secretaria de Hacienda Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. En consecuencia, se **RELIQUIDA** en el Anexo 2 del presente proveído, la asignación por concepto de la contribución de valorización de acuerdo con la nueva situación predial.

ARTICULO TERCERO. Aplicar a la nueva asignación, el beneficio adquirido del 50% por pago oportuno de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.



Calle 34 N° 10 - Centro Administrativo, Edificio Fase I
Coroneros 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Cívico-Clayton (B-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244

ARTICULO CUARTO. Aplicar a la operación anterior, el pago realizado el día 2 de septiembre de 2015, por concepto de valorización del predio No. 010101870004000 ubicado en la C 35 9 29 BR GARCIA ROVIRA, de esta ciudad.

ARTICULO QUINTO. Establecer que el pago total de la obligación con el beneficio del 50% deberá ser realizado en el mes durante el cual se realice la notificación personal del presente acto administrativo, de lo contrario se perderá inmediatamente este beneficio, debiéndose cancelar el 100% de la liquidación efectuada.

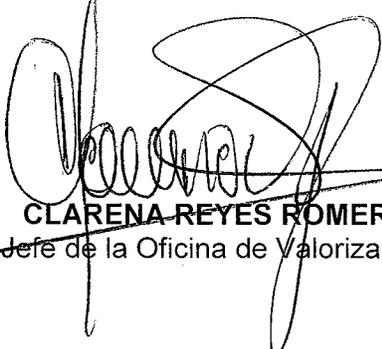
ARTICULO SEXTO. De no realizarse el pago de la contribución de valorización dentro del término establecido en el artículo anterior, quedará exento del beneficio del 50% de descuento (por pronto pago).

ARTICULO SEPTIMO. Contra el presente Acto Administrativo, procede el RECURSO DE REPOSICION que deberá ser presentado en forma escrita, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, conforme lo estipula el artículo 74 del C.P.A.C.A.

ARTICULO OCTAVO. Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 48 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

Dada en Bucaramanga, a los 31 días del mes de julio de 2020.

Notifíquese y Cúmplase.



CLARENA REYES ROMERO
Jefe de la Oficina de Valorización

Proyectó: Carlos E. Navarro P.
Abogado CPS 954-2020 Of. Valorización

ANEXO 1
OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL
LIQUIDACION SEGÚN RESOLUCION DISTRIBUIDORA 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013

PREDIO	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DIRECCION	USO	AREA DE TERRENO	AREA DE CONSTRUCCION	MATRICULA	HECÁMETROS CUADRADOS	MESON	SECA-15	CALLE 56	USO	PISO	AVANUE	ESTRATO	TAMAÑO	CONTRIBUCION	ESTRATO	PUPM	PUPME	PUPES	PUPES	VALOR PAGADO	
0101018700040001	GAITAN-CENDALES-FELIX	19200811	C-35-9-29-BR-GARGIA-ROVIRA	S	602	613	300-54332	0	7	3	0	1-2	1	0-79	0-4	0-4	\$7.356.398	3	0	7854	34740	0	0	\$ 3.578.139

ANEXO 2
OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL
LIQUIDACION MODIFICADA SEGÚN INFORMACION REGISTRADA BASE DE DATOS PREDIAL SEC. DE HACIENDA

PREDIO	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DIRECCION	USO	AREA DE TERRENO	AREA DE CONSTRUCCION	MATRICULA	HECÁMETROS CUADRADOS	MESON	SECA-15	CALLE 56	USO	PISO	AVANUE	ESTRATO	TAMAÑO	CONTRIBUCION	ESTRATO	PUPM	PUPME	PUPES	PUPES	VALOR PAGADO	
0101018700040001	GAITAN CENDALES FELIX	19200811	C 35 9 29 45	R	657	657	300-54332	0	0	7	3	0	1	1	1	0,4	\$ 5.511.974	3	0	7854	34740	0	0	\$ 3.578.139